Barrancabermeja, mayo 25 de 2026.

Señor
JORGE ELIECER ROSALES LARA
C.C. No. 1096221167 de Barrancabermeja
Propietario del Establecimiento
RECARGAS INK TEC
Email: recargasinktec-48@hotmail.com
Dirección: Calle 48 # 21-14 Barrio Colombia.
Barrancabermeja (Santander)

Ref.: **Aceptación de Oferta, Invitación Pública CMB-MIC-029-2026.**

Con toda atención me permito informarle que su propuesta presentada el día 21 de mayo de 2026, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía CMB-MIC-029-2026, cuyo objeto es **el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**, ha sido aceptada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, es así que se adjudicará el presente proceso por la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($11.000.000)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas, así:

CONTRATO No.	**029-7-2026**
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN:	NIT N° 829000745-6
ORDENADOR DEL GASTO	SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ
CEDULA DE CIUDADANÍA No.	51.941.936 expedida en Bogotá
CARGO	CONTRALORA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Quien actúa en nombre y representación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como ordenadora del gasto, nombrada mediante acta de sesión ordinaria No 189 del 25 de noviembre de 2025 y posesionada mediante acta N° 006 del 26 de noviembre de 2025 expedida por el Concejo Municipal de Barrancabermeja.
CONTRATISTA:	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**: JORGE ELIECER ROSALES LARA (RECARGAS INK TEC)
	IDENTIFICACIÓN: NIT. N° 1096221167-1
	TELÉFONO: 607-6227350 - 318 8042621
	DIRECCIÓN: Calle 48 # 21-14 Barrio Colombia, Barrancabermeja (Santander)
	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO: JORGE ELIECER ROSALES LARA IDENTIFICADO CON LA CEDULA: 1096221167 de Barrancabermeja.
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
VALOR:	**ONCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($11.000.000)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas
FORMA DE PAGO:	LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, pagara el valor del contrato en moneda legal colombiana, dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción de los servicios por el contratista, expedido por el supervisor del contrato, según corresponda y con los documentos requeridos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del pagador de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicada en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm, **adicionalmente deberán ser radicadas en el SECOP II, módulo de ejecución de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 6.2.13.2**. del Manual de Supervisión de la Entidad. Si los documentos en referencia son devueltos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, pagará la factura o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El futuro contratista, en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Adicionalmente, el futuro contratista autoriza a la entidad para que, por conducto de Tesorería, efectué los pagos a su favor y realice los descuentos correspondientes a las diferentes deducciones, contribuciones, impuestos que aplique.

	Los pagos se harán en la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** JORGE ELIECER ROSALES LARA **CUENTA NUMERO:** 24028950921 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **ENTIDAD FINANCIERA:** Banco Caja Social
SOPORTE PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Nº 26-00104 de fecha 28 de abril de 2026 con** cargo al rubro servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P., numeral 2.1.2.02.02.008-8729, de la Vigencia 2026, expedido por la Tesorera de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial o hasta que se encuentre satisfecha la necesidad, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución del SECOP II, acción que será realizada por parte de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja previo lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE EJECUCIÓN	El mantenimiento objeto del presente contrato deberá ejecutarse por la modalidad de tracto sucesivo, de acuerdo al precio unitarios establecidos en el anexo 1 y teniendo en cuenta las necesidades de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, previa coordinación efectuada entre el contratista y el supervisor del contrato, por medio de una bolsa presupuestal (monto agotable) y se descontará por mantenimiento realizado a cada equipo, sin superar el presupuesto oficial y teniendo en cuenta que los mantenimientos correctivos son inciertos durante la ejecución del contrato siendo imposible cuantificar los ítems que se afectarían en cada uno de los mantenimientos.
SUPERVISOR:	La Supervisión del presente contrato, será ejercida por la **Auxiliar Administrativo del área de Almacén e inventarios de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja** o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 184 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja"; la Resolución 185 del 15 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja" y la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1.

GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULAS SANCIONATORIAS	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de aceptación de la propuesta, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, NIT: 829000745-6 y presentarla a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** A. **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por el 20% del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más, contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta. C. **NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. contados a partir de la fecha de suscripción de la aceptación de la oferta 2. SANCIONES: MULTAS. -1). En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, mediante acto administrativo, hará ·efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. 2). En caso de no constituir dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a título de multa, la suma equivalente al cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, el cual se descontará del saldo que le adeuda la entidad. Esta sanción se impondrá

	mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **A.** PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) numeral 1 del presente punto. PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA de posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse el saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo, dando aplicación al debido proceso.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El servicio de mantenimiento objeto del presente contrato deberá ser prestado inicialmente en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, ubicadas en la Avenida circunvalar calle 67 Tribuna Oriental del Estadio Daniel Villa Zapata Piso Tercero, en Barrancabermeja en horario de lunes - viernes 8:00 am -12:00 pm y 2:00 pm - 6:00 pm., sin embargo, cuando el mantenimiento sea correctivo y requiera del traslado de los equipos, dicho servicio se prestará únicamente en la Calle 48 # 21-14 Barrio Colombia, Barrancabermeja (Santander).
MONEDA DEL CONTRATO	PESOS COLOMBIANOS
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicada en el SECOP II, quedará notificado el oferente favorecido.

	El SECOP II contempla un paso adicional de envió por parte de la Contraloría Municipal y su aceptación por parte del contratista del documento electrónico llamado contrato. Este paso adicional es importante porque permite el uso del módulo de "Gestión contractual", en el cual se registrará el seguimiento a la ejecución contractual, recibir y aprobar facturas y realizar las modificaciones que se requieran. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se cambiará el estado del contrato electrónico a *"En ejecución"* y se notificará al supervisor designado para el control y seguimiento de este.
INDEMNIDAD	La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo con lo anterior, mediante informe de verificación definitivo de propuestas realizado durante la etapa precontractual y de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 25 de mayo de 2026, laevaluadora del proceso CMB-MIC- 029-2026, recomendó a la Ordenadora del Gasto, aceptar la propuesta presentada por la persona natural denominada JORGE ELIECER ROSALES LARA (RECARGAS INK TEC) por cumplir jurídica, técnica y económicamente, de conformidad con los términos exigidos en la invitación pública.

Que, transcurrido el término perentorio fijado en el cronograma del proceso para presentar observaciones al informe de evaluación, no se recibió manifestación, objeción ni réplica alguna por parte de los proponentes participantes o terceros interesados. Asimismo, se constató que el único oferente dentro del proceso allegó formalmente los documentos requeridos en sede de subsanación técnica. En consecuencia, este despacho acoge en su integridad la recomendación emitida en el informe definitivo de evaluación.

Atentamente,

SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Aníbal Palencia R.
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación

Aprobó: Tania Dayanna Carvajal Guzman
Secretaria General

ANEXO 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO

a. LISTA DE POSIBLES MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS A REALIZAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner "HP" SCANJET ENTERPRISE FLOW 7000 S2. - Serial: CN471D70D0	1	**$ 188.000**
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Escáner EPSON Workforce DS-530 II S/NX8Q2037930	1	**$ 186.000**
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Impresora multifuncional Marca: "RICOH" - Modelo: MP501SPF - Serial:G986X710203 y MP501 SPF CON DOS CASETERAS , MODELO D255-17, S/N: G986XA16277	1	**$ 260.000**
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA MULTIFUNCIONAL (Copiadora, Impresora, Facsímil, Escáner) **MARCA RICOH REFERENCIA IM 430F**	1	**$ 272.000**
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO IMPRESORA LASERJET PRO MFP M428fdw SERIAL N° CNDRP8M5NZ	1	**$ 173.000**
6	CAMBIO DE RODILLO DE CARGA **ORIGINAL** RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	**$ 214.000**
7	CAMBIO JUEGO CAUCHO (RODILLOS) **ORIGINAL** RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	**$ 152.000**
8	CAMBIO DE UNIDAD FUSORA AFICIO RICOH MP 501SPF **ORIGINAL**	1	**$ 2.100.000**
9	CAMBIO DE UNIDAD DE IMAGEN FOTOCONDUCTOR **ORIGINAL** RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	**$ 2.000.000**
10	CAMBIO DE UNIDAD **ORIGINAL** DE CILINDRO CON UNIDAD DE REVELADO NEGRO PREMIUM ORIGINAL RICOH MP 501SPF REF. CET6336	1	**$ 1.200.000**
11	CAMBIO BANDEJA DOS ORIGINAL RICOH **IM 430F**	1	**$ 829.000**

b. Especificaciones Técnicas mínimas del mantenimiento preventivo

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONALES DE INYECCIÓN DE TINTA Y ESCÁNER.** El oferente deberá comprometerse por escrito que realizará lo siguiente, así: ✓ Limpieza física general del polvo (aspiradora y/o sopladora).

	✓ Lubricación de rodillos y elementos mecánicos. ✓ Verificar y limpiar la tarjeta lógica (Motherboard). ✓ Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores y/o extractores de calor. ✓ Limpiar y ajustar la fuente de potencia. ✓ Limpieza de unidad de escáner y partes internas del mismo (Multifuncionales). ✓ Alineación de cartuchos (inyección de tinta). ✓ Limpieza de cabezal de impresión (inyección de tinta) ✓ Retiro de residuos de tinta (inyección de tinta) ✓ Diagnóstico de posible repuesto a sustituir en un mantenimiento correctivo (Revisión Técnica interna avanzada) si se requiere. ✓ Dejar el equipo en correcto estado de funcionamiento (cuando no requiera de un mantenimiento correctivo). ✓ Imposición de sellos de seguridad a los equipos objeto del servicio preventivo, con su respectiva fecha. ✓ Garantía de un (1) mes por la mano de obra, después de realizado el mantenimiento preventivo. En el caso particular en que por el motivo de la manipulación del equipo presente fallas después de realizado el servicio.
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS FOTOCOPIADORAS MARCA RICOH.** El oferente deberá comprometerse por escrito que realizará lo siguiente, así: ✓ Limpieza física general del polvo (aspiradora y/o sopladora). ✓ Lubricación de rodillos y elementos mecánicos. ✓ Verificar y limpiar la tarjeta lógica (Motherboard). ✓ Limpiar, ajustar y lubricar los ventiladores y/o extractores de calor. ✓ Limpiar y ajustar la fuente de potencia. ✓ Limpieza Óptica: Espejos, rieles, lente y lubricación. ✓ Revisar sellos para evitar fugas del tóner. ✓ Desarme y limpieza de la unidad de imagen para aumentar su vida útil y mejorar la calidad de copia. ✓ Desarme y limpieza de la Unidad de tóner para aumentar la vida útil de los consumibles: Rodillo Fusor, Rodillo de Presión, Termistor, Bujes. ✓ Revisión de la alimentación de papel para evitar atascos. ✓ Revisión del alimentador de originales para evitar atascos. ✓ Dejar el equipo en correcto estado de funcionamiento (cuando no requiera de un mantenimiento correctivo). ✓ Diagnóstico de posible repuesto a sustituir en un mantenimiento correctivo (si se requiere). ✓ Imposición de sellos de seguridad a los equipos objeto del servicio preventivo, con su respectiva fecha.

CONDICIONES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y ESCÁNER DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL: Son condiciones generales del contrato las siguientes: **1. EL CONTRATISTA** debe prestar el servicio con personal técnico calificado en el mantenimiento requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio, con el Técnico en electrónica de computadores Vladimir Anaya Contreras. Si por alguna razón la persona propuesta no puede participar en la ejecución del contrato, su remplazo estará sujeto a la verificación del perfil igual o superior, previa aprobación del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración de la supervisión la hoja de vida de la sustitución propuesta, quien deberá demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar. Ninguna falta o

error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. **2. EL CONTRATISTA** se compromete a recoger, transportar almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final técnica de los residuos, desechos, repuestos inservibles y demás elementos provenientes del mantenimiento; mediante la disposición final del material dispuesto para su eliminación técnica, que estará de acuerdo con la normatividad ambiental así: a) Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente. se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. b) Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989. c) Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera". d) Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral". e) Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones..." **3**. Garantizar la originalidad de los repuestos a instalar en las impresoras los cuales corresponderán a cada uno, nuevos, originales de cada marca, no usados, ni remanufacturados, ni repotenciados. **4. EL CONTRATISTA** se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional para la institución, los repuestos que presenten defectos de fábrica o daños prematuros no provenientes de su uso normal. **5. EL CONTRATISTA** se compromete a que en caso de ser necesario, a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sustitución de repuestos, que resulten inherentes al objeto del presente contrato y que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los equipos de impresión y escaneo de la entidad, pero que no estén contemplados en la descripción del servicio, a los equipos relacionado durante la ejecución del contrato, mediante autorización por parte del supervisor del contrato y con el envío de una cotización por parte del oferente que resultare adjudicatario y una (1) cotización en condiciones de mercado y las condiciones que rodean el contrato, aportada por el supervisor. Los valores que el contratista cobre por estos servicios de mantenimiento no podrán exceder los precios del mercado. **6. EL CONTRATISTA** debe atender las solicitudes de servicio de mantenimiento, en un tiempo no mayor a tres (3) horas, con el personal técnico propuesto, con el fin de minimizar el riesgo de fallas o afectaciones en el servicio que presta la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. **7. EL CONTRATISTA** se compromete a dar prioridad y exclusividad en la atención a los equipos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, para todo tipo de servicio y cambio de repuestos. **8.** En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, expresando el tiempo de entrega.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VASQUEZ
Contralora Municipal de Barrancabermeja

Proyectó: Aníbal Palencia R.
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación

Aprobó: Lina Dayanni Carvajal Guzman
Secretaria General